

MEMORIAL PROCESO No. 2022-121

CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>

Vie 18/08/2023 3:18 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (199 KB)

2022-121.pdf;

Buenas tardes,

Atentamente manifiesto que allego memorial, solicitando aclaración de auto.

Cordialmente,

OSCAR ROMERO VARGAS

T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.

Oscar Romero Vargas
Abogado

Señor

JUEZ 21 CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D.

Ref.: Proceso declarativo de **BANCOLOMBIA** contra **MIGUEL ANTONIO BARON RODRIGUEZ**.

No. 2022-121

En mi calidad de apoderado de la Entidad demandante, en el proceso de la referencia, a Usted atentamente manifiesto que solicito conforme los art. 285 y 318 del C.G.P., se aclare el auto de fecha 17 de agosto de 2023 y si es del caso se reforme o revoque ya que el auto a pesar de reconocer que se presentó documento en el que consta el valor real pagado por el demandado, decide aplicar la norma que señala que el valor del arancel de manera equivocada, pues la base gravable no es el valor inicial de la demanda sino del pago o transacción celebrada, por lo que se está aplicando la norma que resulta inaplicable en detrimento de los derechos de la demandante y ello deriva en rigorismo procesal excesivo.

No puede el juzgador desconocer la realidad procesal y la evidencia so pretexto de aplicación de la ley frente a ella.

Del Señor Juez,
Atentamente,


OSCAR ROMERO VARGAS
T.P. No. 23.792 del C.S. de la J.
coriberoascon@outlook.com